



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca  
Área Administrativa*

INVITACIÓN No. 28 DE 2014

1. Objeto: Permutar el material resultante de la destrucción física de los documentos que no tienen utilidad archivística, tecnológica, científica, ni histórica por pago en especie.

Se obliga al segundo permutante a realizar por su cuenta la eliminación por destrucción física de los documentos (reducir a tiras o pedazos pequeños).

El transporte de material estará a cargo del segundo permutante.

2. Plazo de ejecución: El plazo de la ejecución del presente contrato de permuta, será de cuatro (4) meses y seis (6) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

4. Forma de pago: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no erogará dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el contrato, sin embargo la modalidad de permuta, permite que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial reciba pago en especie.

5. Causales de rechazo de la oferta:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos, condiciones técnicas y documentos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar.
- c. Cuando una vez requerida por la DESAJ, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumplan con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.

ms.

42





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca  
Área Administrativa*

- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la propuesta se presente con condiciones para la adjudicación del presente proceso de selección.
- g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en la invitación pública.
- h. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- i. Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego.
- j. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial y/o los precios de mercado establecido para cada ítem.
- k. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- l. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación pública.

#### 7. Declaratoria de desierto:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la DESAJ podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca  
Área Administrativa*

De otra parte y según lo consagrado en el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8. Cronograma:

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 1 | Invitación pública                                   | 14 de agosto de 2014                      | SECOP a través del portal único de contratación página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  |
| 2 | Término para presentar la oferta                     | 19 de agosto de 2014 – 10:00a.m.          | Recepción de documentos DESAJ  |
| 3 | Evaluación   | 20 de agosto de 2014                      | Áreas Administrativa y Financiera DESAJ  |
| 4 | Publicación de la evaluación                         | 20 de agosto de 2014                      | SECOP a través del portal único de contratación página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>  |
| 5 | Término para presentar observaciones a la evaluación | 21 de agosto de 2014, hasta las 5:00 p.m. | Recepción de documentos DESAJ  |
| 6 | Término para contestar observaciones                 | 22 de agosto de 2014                      | SECOP a través del portal único de contratación, página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| 7 | Comunicación de aceptación de oferta y registro      | 25 de agosto de 2014                      | Área Jurídica  |
| 8 | Publicación SECOP                                    | Del 26 de agosto al 28 de agosto de 2014  | Área Administrativa  |

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes. En el evento de que se profiera adenda por parte de la entidad, en el mismo se establecerá el nuevo cronograma en caso de ser necesario.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca  
Área Administrativa*

9. Criterios para dirimir empates: En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. Verificación de Requisitos Jurídicos: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación.

La Entidad verificará las ofertas que cumpla con las condiciones de la invitación, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se haya presentado de segundo, previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

#### 10.1 Documentos

Requisitos habilitantes - Acreditación capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
4. Matrícula mercantil, cuando sea una persona natural que sea comerciante.  
Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 12. Supervisión:

La supervisión de la ejecución del contrato será delegada por la Directora Ejecutiva Seccional, mediante acto administrativo que se comunicará al servidor delegado.

*Marlene V. N.*

MARLENE VANIN NUÑEZ  
Directora Ejecutiva Seccional

Revisó: Yuli Andrea Muñoz Ardila *de*  
Proyectó: María Alejandra Bonilla Amézquita *hf*

